



rrp/fgp  
S. 75ª /369ª

Oficio N° 16.888

VALPARAÍSO, 7 de septiembre de 2021

Tengo a honra comunicar a US. que la Cámara de Diputados, en sesión del día de hoy, accedió a la solicitud de la Comisión que US. preside en orden a refundir, y en consecuencia tratar conjuntamente, los siguientes proyectos de ley, iniciados en moción, en primer trámite constitucional:

1.- El que modifica la ley N°18.010, sobre operaciones de crédito de dinero, para prohibir el anatocismo en los casos que indica, correspondiente al boletín N°13067-03.

2.- El que modifica la ley N°18.010 que establece normas para las operaciones de crédito de dinero y otras obligaciones de dinero que indica, y la ley N°19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores, para prohibir el anatocismo y la cláusula de aceleración en las operaciones y contratos que indica, correspondiente al boletín N°13150-03.

3.- El que modifica diversos cuerpos legales para prohibir y sancionar, administrativa y penalmente, el cobro de intereses sobre intereses o anatocismo, en las operaciones de crédito de dinero, correspondiente al boletín N°14059-03.

Lo que pongo en vuestro conocimiento, por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, y en respuesta a su oficio N° 946, de 6 de septiembre de 2021.

Dios guarde a US.

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ  
Secretario General de la Cámara de Diputados

**AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,  
FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA; PROTECCIÓN  
DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO.**